



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1995/2012

ZAPALLAR, 15 de Mayo de 2012

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; Sentencia de proclamación, de fecha 24 de noviembre de 2008, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.

CONSIDERANDO:

- El Artículo 4 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece: "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: e) El turismo, el deporte y la recreación".-
- Carta autorización suscrita por Ferronor S.A., de fecha 2 de Mayo de 2012, ingresada en esta Corporación Edilicia con fecha 7 de Mayo de 2012.-

DECRETO:

- 1° Se autoriza el uso de la línea férrea de propiedad de Ferronor S.A. a la Ilustre Municipalidad de Zapallar desde el día 2 de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 2012, en el marco del desarrollo del proyecto "Tren Esperanza de Catapilco".-
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar se hará cargo de la limpieza del sector colindante.-
- 3° La presente autorización se mantendrá vigente hasta que se perfeccione el contrato de comodato que se celebrará entre Ferronor S.A. y la Municipalidad de Zapallar.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA D.
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- ADMINISTRACIÓN
- 2.- DISEÑO
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

OTL/SEC/JUR.-